



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00120598- -UNC-ME#CNM

---

VISTO:

Las actuaciones de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia N° PV-2022-00159692-UNC-DIR#CNM (orden 78) el Colegio Nacional de Monserrat solicita que se ordene la instrucción de un sumario administrativo a efectos de investigar la conducta del Sr. Prof. GUILLERMO BONETTO (docente legajo 43.901 de esa institución), a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos denunciados;

Que el pedido se funda en la Conclusión N° CS-2022-3439-E-UNC-DGS#SG (orden 60) a que arriba la Instrucción en la Información Sumaria llevada a cabo por disposición de la Resolución Rectoral N° RR-2020-1260-E-UNC-REC (orden 34) “a fin de determinar si los hechos denunciados son susceptibles de quedar comprendidos en alguno de los supuestos contemplados en el Art. 2°, Aps. I y II, del Reglamento de Investigaciones Administrativas (Ord. HCS 9/12 - t.o. R.R. 1554/18)”;

Que, en efecto, la referida Conclusión aconseja, sobre la base de las declaraciones rendidas en autos, de las que surge que el mencionado docente habría demostrado inconductas y enormes falencias en cuanto a su actividad docente, ordenar un sumario administrativo tendiente a deslindar las eventuales responsabilidades del nombrado en atención a que podría encontrarse incurso en faltas ético-académicas y disciplinarias (Art. 2°, Ptos. I y II, del Reglamento de Investigaciones Administrativas);

Que el escrito conclusivo es compartido por la Abogada Directora de la Dirección General de Sumarios, según lo expresa en su Decreto N° DECTO-2022-48-E-UNC-DGS#SG (orden 63);

Que la Fiscalía del Tribunal Universitario interviene al orden 70 con el Dictamen N° DFTU-2022-159-E-UNC-TU#HCS, en el que se manifiesta conteste con los términos de la Conclusión 3439;

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones del citado Reglamento de Investigaciones,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer que por la Dirección General de Sumarios se labren las actuaciones sumariales correspondientes a efectos de investigar la conducta del docente del Colegio Nacional de Monserrat Sr. Prof. GUILLERMO BONETTO (Leg. 43.901), a fin de deslindar su responsabilidad en los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2°.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Sumarios.

*fv*